



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES ADMINISTRATIVAS

Nº 001-2024-HCLLH

**CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO
DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
PRESUPUESTADAS EN EL
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO N° 01-2024-HCLLH EN EL "HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

I. FINALIDAD.

Establecer los procedimientos y criterios técnicos de acuerdo a la normatividad vigente para desarrollar el Concurso Interno para Ascenso N° 01-2024-HCLLH en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad; sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 23536; y en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

II. OBJETIVO.

Garantizar la progresión de la carrera administrativa y desarrollar el Concurso Interno para Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes estructuradas y presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

III. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los integrantes de la Comisión, como para los servidores públicos nombrados comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1153, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

IV. BASE LEGAL.

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- c) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- d) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud.
- e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- g) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- h) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- i) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- j) Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- k) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- l) Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- m) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- n) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- o) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- p) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- q) Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- r) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- s) Resolución Directoral N° 538-2022-EF/53.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0003-2022-EF/53.01, Directiva "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".
- t) Resolución Directoral N° 0005-2024-EF/53.01, que aprueba la modificación de la DIRECTIVA N° 0003-2022-EF/53.01, Directiva "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".
- u) Resolución Directoral N° 316-10/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2024 (PAP Modificado 2024) de la Unidad Ejecutora 036 – 0522 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- v) Resolución Secretarial N° 295-2023/MINSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados.
- w) Resolución Administrativa N° 428-12-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que consta de un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados.
- x) Resolución Administrativa N° 147-04-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 26 de abril del 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados.
- y) Informe Técnico N° 1901-2019-SERVIR/GPGSC, informe respecto a Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en la Carrera Administrativa.
- z) Resolución Directoral N° 359-11/2024-DE-HCLLH/MINSA, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2024, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y su modificatoria mediante la Resolución Directoral N° 365-11/2024-DE-HCLLH/MINSA.

V. AUTORIZACIÓN.

Expediente con Registro 0007573-2024-TD-HCLLH, que contiene el OFICIO N° D004342-2024-OGGRH-MINSA, a través del cual se autoriza la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 GENERALIDADES

6.1.1 DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Ascenso:** Es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, postule y acceda a la plaza respectiva por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte del servidor y se implementa en el marco de lo establecido en la normativa vigente.
- b) **Promoción:** Una promoción se lleva a cabo cuando se cambia a un empleado a una posición mejor pagada, con mayores responsabilidades y a nivel más alto. Por lo general, se concede un reconocimiento al desempeño anterior y al potencial a futuro. Las promociones se basan en el mérito del empleado y/o antigüedad.
- c) **Personal Administrativo:** Es aquel servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del sector público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- d) **Personal de la salud:** El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliares asistenciales de la salud (nombrados). Debiendo ser



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aplicable para el caso de los profesionales de la salud bajo el régimen especial regulado por la Ley N° 23536 y para los técnicos y auxiliares bajo la Ley N° 28561.

- e) Reclamo: Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentando con documentos probatorios. La misma que podrá efectuarse de manera física a través de las vías correspondientes.

6.1.2 DE LAS PLAZAS VACANTES

Para llevar a cabo el presente concurso, se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyos cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.

6.1.3 DEL CONCURSO

- a) Para el ascenso, los postulantes deberán actualizar sus legajos de acuerdo a los plazos establecidos, asimismo el proceso se ejecuta en la unidad ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- b) Podrán postular al presente concurso los servidores o persona natural que cumpla con los requisitos mínimos del cargo establecidos en el perfil de puesto, que le permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
- c) El concurso estará a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada mediante Resolución Directoral N° 359-11/2024-DE-HCLLH/MINSA y modificada mediante la Resolución Directoral N° 365-11/2024-DE-HCLLH/MINSA.
- d) El Concurso Interno de Ascenso en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- e) No podrán participar en el concurso interno de ascenso los siguientes:
1. Los servidores administrativos y personales de la salud contratados por reemplazo o suplencia temporal.
 2. Los servidores administrativos y personal de la salud nombrados que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
 3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el Residentado Médico en los Órganos del Ministerio de Salud.
 4. Los servidores nombrados que ostenten cargos de funcionarios en los niveles remunerativos F-1, F-2 y F3.
- f) Son causales de descalificación automática:
1. No cumplir con los requisitos para postular.
 2. No presentar la solicitud de inscripción conteniendo los anexos y demás documentos de acuerdo a las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 4. Presentarse a más de un cargo.
 5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta de correspondiente.
 6. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- g) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables.
- h) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: www.hcllh.gob.pe, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- i) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de modificación del CAP y PAP.

6.2 DE LA UNIDAD DE PERSONAL – UP

La Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, participa en el desarrollo del Concurso Interno, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno para Ascenso de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas autorizadas por el MINSA vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en los nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), asimismo, gestionar la actualización de los documentos de gestión (CAP-P/PAP) conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2022-EF/53.01 y modificatorias.
- g) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

6.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2024-HCLLH PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

- a) La Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2024-HCLLH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada según Resolución Directoral N° 359-11/2024-DE-HCLLH/MINSA y modificada por la Resolución Directoral N° 365-11/2024-DE-HCLLH/MINSA de la siguiente manera:
 - Un (01) Representante de la Dirección Ejecutiva del HCLLH
 - Un (01) Representante de la Unidad de Personal (Secretario Técnico)
 - Un (01) Representante del área usuaria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Dirige el proceso de Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- c) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- d) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- h) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- i) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- j) Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- k) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes del ascenso.
- l) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- m) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- n) Declara desierto las plazas del concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- o) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Recibe y eleva los recursos de apelación que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso a las instancias según corresponda.
- q) Elabora, suscribe y eleva al Titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al concurso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar.
- r) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- s) Convocar a los representantes de los gremios sindicales acreditados del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a participar en calidad de veedores en las etapas del concurso.
- t) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

6.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS.

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los miembros que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- e) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la Comisión, incluido los veedores.
- f) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, están impedidos de:
 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

6.5 RELACIÓN DE PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DE LA COBERTURA DE PLAZAS PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

De la información remitida por el Equipo de Trabajo de Políticas de Recursos Humanos de la Unidad de Personal, a través de la Nota Informativa N° 126-11/2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 134-11/2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA y la Nota Informativa N° 150-11/2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA sobre las plazas vacantes aprobadas por el Ministerio de Salud que formarán parte del Concurso Interno de Ascenso y otros, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados en el presente período presupuestal 2024.

La relación de plazas vacantes aprobadas para la convocatoria se detalla a continuación:

Plazas Vacantes para Concurso Interno de Ascenso

Nº	CÓDIGO AIRSHP	NIVEL AIRSHP	Nº PLAZAS	CARGO AIRSHP	UNIDAD ORGÁNICA
1	87	MC-3	1	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO
2	187	MC-3	1	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
3	194	MC-4	1	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
4	212	MC-4	1	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
5	131	ENF-12	1	ENFERMERA/O	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
6	171	ENF-12	1	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
7	326	OPS-V	1	QUIMICO FARMACÉUTICO	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
8	307	OBS-II	1	OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
9	173	STC	1	TECNICO/A ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE ECONOMÍA
Total plazas			09		

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS	CONCURSO INTERNO
a) Convocatoria	X
b) Presentación de Expedientes de Postulación	X
c) Proceso de Selección	
-Evaluación Curricular (Legajo), Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral y Tiempo de Servicio.	X
d) Publicación del Cuadro de Orden de Méritos	X
e) Informe Final.	X

7.2 CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2024-hcllh para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La convocatoria estará vigente de acuerdo al Cronograma, contados desde el día de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y unidad orgánica.
- Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Cronograma de actividades del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

7.3 REQUISITOS PARA POSTULAR:

Para postular en el Concurso Interno de Ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.3.1 REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

Documentos a presentar	Concurso Interno
Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01)	X
Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente	X
Evaluación Curricular (Legajo Personal que obra en la Unidad de Personal)	X
Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral correspondiente al año 2023 (II Semestre), que deberán corroborar que estén anexadas en su legajo personal.	X
Hoja de resumen del Postulante (Anexo N° 02)	X
Constancia de Habilidad Profesional (profesionales, obligatorio, causal de descalificación).	X
Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad (Anexo N° 03)	X
Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo N° 04)	X
Declaración Jurada (Anexo N° 05)	X
Declaración Jurada de Domicilio (Anexo N° 06)	X

7.3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

El postulante debe cumplir previamente con requisitos fundamentales:

- Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel de carrera:
El servidor deberá cumplir con el tiempo mínimo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia:
 - Grupo Ocupacional Profesional de salud:
 - Médicos: Cinco (05) años en cada nivel.
 - Otros profesionales de la salud: Tres (03) años en cada nivel.
 - Grupo Ocupacional Técnico Asistencial y Administrativo: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y Tres (03) años en cada uno de los restantes.
- Acreditación de contar con capacitación en los últimos cinco (05) años. La capacitación deberá ser en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad. La capacitación requerida significa acumulación de créditos en los últimos cinco (05) años de permanencia en el nivel de carrera, actualizado en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- legajo personal. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.
- c) Asimismo, para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios los prestados en el SERUMS, así como en el Residentado.
- d) Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.

7.4 INSCRIPCIONES.

De acuerdo a lo estipulado en el cronograma según la convocatoria, el postulante deberá presentar su Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01) conjuntamente con los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 en Trámite Documentario (Mesa de Partes) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas, solo durante el plazo establecido en el Cronograma aprobado y en días hábiles.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2024-HCLLH, según lo señalado en el numeral 7.2 de las presentes Bases Administrativas.

Los postulantes serán responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

El modelo del rótulo se presenta a continuación:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES:
COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO N° 001-2024-HCLLH PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Presente.-

Datos al que postula: (Escribir legible letra imprenta)

APELLIDOS :

NOMBRES :

CARGO :

NIVEL : **DNI N°** :

UNIDAD ORGÁNICA:

FOLIOS PRESENTADOS: () folios () letras

Para los postulantes a ascenso, se evaluará solo la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual deberán actualizar su legajo personal a partir de la publicación de las bases, hasta antes de la inscripción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

7.5 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para el Concurso Interno de Ascenso, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, posteriores a la culminación de la etapa de inscripción de postulantes; para el efecto se aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

7.6 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN:

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

Concurso Interno de Ascenso

a) Evaluación Curricular (Legajo)	0 a 100 puntos
b) Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral	0 a 100 puntos
c) Tiempo de Servicios	0 a 30 puntos (1 punto por año de servicio)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL (II SEMESTRE 2023)	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TÉCNICO	0.50	0.20	0.30

- En el presente Concurso Interno de Ascenso, el postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA y modificatoria.
- Las etapas del concurso que incluye los factores de selección y calificación se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso previsto en la normatividad vigente Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.
- La Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Ministerio de Salud.

7.6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

En el caso de los Profesionales y Técnicos el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. La evaluación curricular consiste en:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) FORMACIÓN GENERAL:

- **PROFESIONAL:** Título Profesional Universitario, Grado de Bachiller, Título de Maestría, Título de Especialista, Título de Doctorado (según corresponda), el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos – SUNEDU y/o SERVIR.
- Copia de Resolución de SERUM y/o SECIGRA, según corresponda.
- **TÉCNICO:** Título Técnico Superior según lo requerido en el perfil de puesto.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil por parte del postulante (Profesionales, técnicos) para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obra en el legajo personal.

b) CAPACITACIÓN:

Diplomados, cursos de especialización, cursos, talleres, etc. Solo relacionadas al cargo al que postula con una antigüedad no mayor a cinco (05) años previos a la postulación del presente concurso.

Se solicita abstenerse presentar documentos que no estén dentro del período indicado.

c) MÉRITOS:

Los méritos, son el reconocimiento y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales y técnicos en los últimos cinco (05) años previos a la postulación al concurso.

d) DOCENCIA UNIVERSITARIA:

Se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores, de los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso.

e) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional; según corresponda.

f) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL:

- a. Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor al II Semestre del 2023.
- b. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) de la evaluación del desempeño laboral.
- c. Se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Ministerio de Salud.

g) TIEMPO DE SERVICIO:

- a. Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos.
- b. Se considerará el tiempo de servicios (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales Vinculados a la profesión o función, multiplicando por el factor de conversión 1.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c. Cabe precisar que para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios los prestados en el SERUMS, así como en el Residentado.

h) BONIFICACIÓN PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el artículo 36º de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.

VIII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECONSIDERACIÓN, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 8.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 8.2 En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.
- 8.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá de acuerdo a los plazos del cronograma, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 8.4 Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para realizar el recurso y emitir su fallo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.
- 8.5 Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 8.6 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección Ejecutiva del HCLLH el Informe Final a fin de que se apruebe el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes, anexando la siguiente documentación:
- Acta de Instalación.
 - Bases del Concurso.
 - Cronograma de Actividades.
 - Actas de reuniones de trabajo.
 - Acta final del concurso.
 - Cuadro de Méritos.
- 8.7 La Unidad de Personal efectuará las resoluciones que correspondan, de acuerdo con el nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.
- 8.8 La Unidad de Personal gestionará la publicación en la página web institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del acto resolutorio emitido a la culminación del proceso de Concurso Interno para Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IX. DISPOSICIONES FINALES.

Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno para Ascenso de Cobertura Plaza Vacante Presupuestada, en el marco del presente reglamento.

El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.

El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

Concluido el Concurso Interno de Méritos, la Unidad de Personal, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el/la ganador/a, en caso de verificarse documentos que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas se iniciará las acciones que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.

La Comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA

CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-HCLLH

ACTIVIDADES CONCURSO INTERNO DE ASCENSO	FECHAS
Aprobación de Bases	27/11/2024
Publicación de Convocatoria en el Portal Web del HCLLH	27/11/2024
Actualización de Legajos	Del 28/11/2024 al 02/12/2024
Inscripción de Postulantes	03/12/2024
Evaluación Curricular (Legajo), Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral y Tiempo de Servicio	Del 04/12/2024 al 05/12/2024
Publicación de Cuadro de Méritos de la Evaluación Curricular	05/12/2024
Recepción de Reclamo a través de Trámite Documentario	06/12/2024
Absolución de Reclamo y Publicación de Resultado Final	10/12/2024
Elaboración de Informe Final de Concurso Ascenso para emisión de acto resolutivo	12/12/2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO Nº 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO Nº 001-2024-HCLLH PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Solicito : Concurso Interno de Ascenso.....()

Señor Presidente de la Comisión de Concurso Interno para Ascenso de Cobertura Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Yo,
identificado (a) con DNI Nº, con domicilio en
Distrito de, provincia de y departamento de
ocupando el cargo de
y nivel, con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar ser inscrito como postulante para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso Nº 001-2024-hcllh de cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el cargo de:, Nivel, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; en ese sentido, adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, 3, 4, 5 y 6, a (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Puente Piedra, de 20

Handwritten signature in blue ink

Firma:
DNI Nº



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 02

CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO Nº 001-2024-HCLLH PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

FICHA DE RESUMEN

I. DATOS PERSONALES Y LABORALES (Vigentes)

Table with 2 columns: Field (Apellidos y Nombres, Cargo, Grupo Ocupacional, Nivel Remunerativo) and Value.

II. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Table with 4 columns: Requirement (a) Tiempo mínimo de permanencia en el Nivel Actual, AÑOS, MESES, DÍAS.

b) Capacitación requerida (solo se tomará en cuenta las capacitaciones de los últimos cinco (05) años (Diciembre 2019 – Noviembre 2024)

Table with 3 columns: Year (AÑO 2024 to AÑO 2019), HORAS, FOLIO Nº. Includes 'TOTAL' rows for each year.

c) Cumplo con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de cargos, aprobado mediante Resolución Secretarial Nº 230-2022-MINSA y modificatorias.

Puente Piedra, de 20.....

FIRMA
DNI Nº



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores:
Comisión de Concurso Interno de Ascenso.

Presente.-

Yo,, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad Nº:, domiciliado (a) en:, en virtud a lo dispuesto en la Ley Nº 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM y sus modificaciones;

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

[] NO tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Ministerio de Salud, que tengan la facultad de designar, nombrar o contratar personal o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

[] Si tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO, VINCULO

GRADOS DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Table with 6 columns: 1º GRADO, 2º GRADO, 3º GRADO, 4º GRADO, and relationship types like Padres, Hijo(a), Suegro(a), Yerno/Nuera, Nieto(a), Hermano(a), Abuelo(a), Cuñado, Bisnieto(a)/Bisabuelo(a), Tío(a), Sobrino(a), Tataranieto(a)/Tatarabuelo(a), Primo(a) Hermano(a), Tío(a) Abuelo(a) Sobrino(a)

Leyenda: Consanguinidad: [] Afinidad: []

Puente Piedra, de 20

Firma:
DNI Nº



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES

Yo, (Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI N° con domicilio en del Distrito de Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No registrar Antecedentes Penales.
- No registrar Antecedentes Judiciales.
- No registrar Antecedentes Policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427º y el artículo 438º del Código Penal.

Puente Piedra, de 20.....

Firma:
DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe
identificado/a con DNI Nº, domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- Conocer el contenido de las Bases Administrativas que regulan el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación, no pudiendo observar ni su fondo ni su forma.
Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal pena, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
g) No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso REDAM, creado por la Ley Nº 28970.
No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
No estar registrado en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos - Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública - Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General - Ley Nº 27444.

Puente Piedra, de 20

Firma:
DNI Nº



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO Nº 06

**DECLARACIÓN JURADA
(LEY Nº 28882 – LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA)**

Yo,, identificado (a) con DNI Nº o CE Nº, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su artículo 1º **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

.....
.....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (Artículo 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, inciso 1.7) “Principio de Presunción de veracidad” del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Puente Piedra, de 20

Firma:

DNI Nº